

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”
ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL
REQUERIMIENTOS SEGÚN DECRETO 3576 DE 2009

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Acción Institucional 2007 – 2011 toma como una de sus prioridades la Participación Comunitaria y la búsqueda de alternativas y estrategias frente a la baja Cultura Ambiental Poblacional, reflejada en el deterioro de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente Regional, además de la desinformación que tienen las Comunidades frente a las acciones que incorpora CORPONARIÑO en cada uno de sus Planes, Programas y Proyectos de manejo integral de los Recursos Naturales renovables y de mejoramiento de la calidad ambiental, haciéndose necesario la realización y divulgación de Programas de Acción Comunitaria sobre Medio Ambiente, donde se tome la Educación Ambiental como instrumento adecuado para informar, sensibilizar y formar a la sociedad sobre la situación ambiental de su entorno, las medidas adecuadas para protegerlo y mejorarlo, así como el derecho del ciudadano a un ambiente adecuado y su obligación de mantenerlo.

CORPONARIÑO, en procura del cumplimiento de estos objetivos, ha venido emitiendo su Programa Institucional, a través de una emisora de amplia cobertura en el departamento de Nariño, en el horario de los sábados; donde se realizan campañas importantes encaminadas a la protección del medio ambiente, llegando a todos los sectores del departamento de Nariño, en búsqueda de fortalecer la cultura ambiental ciudadana, donde además de informar a la comunidad, se atiende al usuario que debido a dificultades no logra trasladarse hasta las sedes de la Corporación, el cual se ha visto como una alternativa de comunicación entre CORPONARIÑO y la Comunidad, este programa debido a su trayectoria cuenta con el reconocimiento de la comunidad, lo cual se refleja en su concurrida participación.

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que gracias a dichas acciones han generado importantes resultados en materia de difusión del accionar de la Corporación frente a la problemática ambiental, información a la comunidad y atención a la misma; se pretende contratar con una (1) emisora la emisión de un programa institucional, teniendo en cuenta su área de cobertura, su difusión y el público receptor, con un horario exclusivo de trasmisión del programa institucional los días sábados.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Suscribir un contrato de emisión radial con una Emisora de Amplia cobertura y sintonía en el departamento de Nariño, para la emisión de un espacio institucional en un programa de información y opinión el cual incluye la transmisión de mensajes educativo ambientales, difusión de las campañas de la Corporación y lectura de boletines informativos dentro de su espacio así:

DESCRIPCION	DURACION	HORARIO
TRANSMISIÓN DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL, EXCLUSIVO DE CORPONARIÑO DONDE SE DIFUNDIRAN LOS TEMAS Y MENSAJES EDUCATIVO AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN	30 minutos	Todos los sábados Horario comprendido entre las 12:00 m y 1:00 pm

2.2 DEFINICIÓN TÉCNICA.

2.2.1. REQUISITOS DEL PROPONENTE.

El proponente debe ser un medio de comunicación radial con cobertura a nivel del departamento de Nariño, legalmente constituido, contar con la concesión del servicio de radiodifusora sonora, de conformidad con los artículos 33 y 35 de la Ley 80/93 y el Artículo 6 del Decreto 1447/95, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

Frecuencia: AM

El proponente debe contar con una Potencia: mínimo de 10 Kw efectivos en antena.

2.2.2. REQUISITOS DEL PROGRAMA

- ♣ Emisión en vivo los días sábados
- ♣ Acreditar que el programa en el que tendrá lugar el espacio institucional, cuenta con una continuidad mínima de tres (3) años la cual se verificará mediante la certificación del proponente.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- ❖ Cumplir con el objeto contractual de conformidad a precios, especificaciones y condiciones previstas según lo requerido por la invitación pública, el contrato y la oferta.
- ❖ El contratista se compromete a incluir dentro del programa de emisión los días sábados, un espacio Institucional de 30 minutos, de exclusividad para la Corporación, desde la firma del acta de inicio a la fecha de terminación del contrato, para el cual designará un responsable quien dirigirá el programa.
- ❖ El contratista se compromete a dar lectura de los boletines de prensa que se emitan desde la Corporación, cuando así se requiera, desde la firma del acta de inicio a la fecha de terminación del contrato.

- ❖ El contratista se compromete a apoyar las distintas campañas educativas ambientales con la transmisión de mensajes educativos con intervalos no superiores a 15 minutos que realice la Corporación dentro del programa, desde la firma del acta de inicio a la fecha de terminación del contrato.
- ❖ Entregar a CORPONARIÑO una vez perfeccionado el contrato, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
- ❖ Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de publicidad objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
- ❖ Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe CORPONARIÑO.
- ❖ En todo caso, los mensajes que se transmitirán serán los que CORPONARIÑO a través del Interventor determine.

b. OBLIGACIONES DE CORPONARIÑO.

- ❖ Mantener una completa supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.
- ❖ Designar personal de apoyo para el programa.
- ❖ Apoyar y asesorar técnicamente para el cumplimiento del objeto del contrato, brindando los contenidos de los mensajes educativo ambientales, comerciales en programa dominical y mensajes institucionales.
- ❖ Designar el Interventor del contrato.
- ❖ Realizar los desembolsos en el tiempo y valores establecidos, previo visto bueno del Interventor y cumplimiento de los requisitos legales.
- ❖ Informar al Contratista a través del Interventor sobre las deficiencias, irregularidades y demás situaciones que se presenten en el desarrollo del contrato, que requieran ser subsanadas.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 3576 de 2009, demás decretos reglamentarios y el estudio previo de la invitación pública.

IV. ANALISIS ECONOMICO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

El estudio de mercado se realizó mediante solicitud de cotizaciones a las emisoras, las cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCION	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
TRANSMISIÓN DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL, EXCLUSIVO DE CORPONARIÑO DONDE SOLO SE EMITIRAN LOS TEMAS Y MENSAJES EDUCATIVO AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN	\$450.000	\$1.000.000
TOTAL	\$450.000	\$1.000.000

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que CORPONARIÑO ha asignado para el presente proceso de contratación es la suma de Ocho Millones de pesos (\$ 8.000.000) M.L., el cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y además de los costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

El anterior valor se tomó teniendo en cuenta el valor más alto de las cotizaciones realizadas, con el fin de facilitar la oferta en la presente contratación.

Para garantizar el pago del futuro contrato, CORPONARIÑO cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	NOMBRE DEL PROYECTO
275	310-900-1-20	\$27.200.000	EDUCACION AMBIENTAL, PARTICIPACION Y DIFUSION A LA COMUNIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO			\$8.000.000

4.3 TERMINO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO.

El término de duración es de ocho meses. El valor del contrato se pagará de manera bimensual así: los dos primeros meses de ejecución el 20%, al cumplir cuatro meses un 20%, al sexto mes de ejecución un 30%, y el 30% restante al finalizar el contrato previa acta de satisfacción.

V. FACTORES DE SELECCION

5.1. FACTORES HABILITADORES

FACTOR	PUNTAJE
1. Capacidad Jurídica	<i>Habilitante</i>
2. Capacidad financiera	<i>Habilitante</i>
3. Experiencia	<i>Habilitante</i>

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA. Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el presente aviso, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación, para tal efecto debe aportarse Cámara de comercio, RUT, Cédula de ciudadanía, libreta militar, pasado judicial, salud y pensiones o parafiscales, resolución de concesión del servicio de radiodifusora sonora y certificaciones que acrediten el cumplimiento de la definición técnica.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación financiera para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente aviso, habilita o inhabilita la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

La verificación de los aspectos financieros se realizará así: el activo vinculado de cámara de comercio debe ser igual o mayor al presupuesto oficial, si por el contrario el activo vinculado de cámara de comercio es menor, se debe entregar el estado financiero o Balance General, acompañado de la respectiva tarjeta profesional del contador que efectuó tal documento. Los proponentes deben entregar el balance general con corte a 30 de diciembre de 2009 para realizar la verificación.

5.1.3. EXPERIENCIA. Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje. La verificación de las condiciones de experiencia se efectuará en consideración a la experiencia del proponente, por antigüedad, de la siguiente manera:

- La experiencia que deberá acreditar es mínimo de 10 años y se contará a partir de la fecha de inscripción cámara de comercio.

5.2 FACTORES DE EVALUACION: De conformidad con lo establecido en el numeral 3 literal a, del artículo 12 del decreto 2474 de 2008 y el Artículo 2 del Decreto 3576 de 2009, aplicable en atención al tipo de proceso a surtirse, selección abreviada de mínima cuantía, los factores a evaluar están representados en ventajas técnicas ó de calidad y el precio, así:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO 100
1. POTENCIA PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS	
10 Kw efectivos en antena	0 Puntos
11 Kw efectivos en antena	5 Puntos
12 Kw efectivos en antena	10 Puntos
13 Kw efectivos en antena	15 Puntos
14 Kw efectivos en antena	20 Puntos
15 Kw efectivos en antena	25 Puntos
Más de 15 Kw efectivos en antena	30 Puntos
2. ANTIGÜEDAD PROGRAMA ECOLOGICO PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS	
1 Año de antigüedad	10 Puntos
2 Años de antigüedad	20 Puntos
3 Año de antigüedad	30 Puntos
Más de 3 Años de antigüedad	40 Puntos
3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 30)	
MENOR PRECIO OFRECIDO	30 Puntos

5.2.1. Evaluación del factor Potencia. No serán objeto de asignación de puntaje alguno las condiciones técnicas mínimas solicitadas en el estudio previo referente a potencia. La propuesta que no cumpla con tales condiciones será rechazada al ser calificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. Este aspecto se evalúa considerando que la potencia determina el área de cobertura.

5.2.2. Evaluación del factor antigüedad del programa ecológico. No serán objeto de asignación de puntaje alguno las condiciones técnicas mínimas solicitadas en el estudio previo referente a la antigüedad del programa ecológico. La propuesta que no cumpla con tales condiciones será rechazada al ser calificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. Este aspecto se evalúa teniendo en cuenta que es fundamental para CORPONARIÑO que el espacio institucional cuente con audiencia reconocida y antigüedad en materia ambiental, acorde a la necesidad de la Entidad.

5.2.3. La modalidad de presentación de las propuestas es a precios unitarios fijos presupuestados para la vigencia fiscal 2010. El proponente deberá expresar en su propuesta el valor del contrato que ofrece, teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial con el que la Corporación abre el presente proceso.

El proponente que presente el menor precio total de la oferta obtendrá el máximo puntaje asignado, es decir 30 puntos. Los demás serán calificados de manera inversamente proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Valor Min. Ofrecido} \times 30}{P_e}$$

Donde P, es igual a Puntaje y P_e , representa el valor de la Propuesta económica a evaluar

5.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE: Si una vez evaluadas las propuestas presentadas, existiere empate entre dos ó más ofertas, se adjudicará el proceso de selección al proponente que haya obtenido la mejor puntuación en el aspecto técnico denominado **antigüedad del programa ecológico**, si persistiere el empate, si persistiere se adjudicará mediante sorteo.

VI. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

Tipificación: riesgos de carácter técnico, se considera que el contratista no pueda cumplir con lo pactado por problemas técnicos en las emisoras que impidan la emisión del Programa Institucional. Asignación: Esta condición deberá ser asumida bajo su entera responsabilidad del contratista. En caso de presentarse una o varias de las circunstancias enunciadas durante la ejecución del contrato, el personal técnico de la Corporación procederá a comprobar la veracidad y se tomarán las medidas técnicas necesarias para superar el inconveniente que se pudiese presentar, entre las cuales se cuentan la reprogramación de fechas, suspensión del contrato, ampliación de plazo, u otro mecanismo administrativo que permita el cabal cumplimiento del objeto contractual; pero en todo caso será el contratista quien deberá asumir en su totalidad los posibles sobrecostos que se puedan ocasionar durante la fase de ejecución contractual por estos conceptos.

a. POLIZAS

El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 4828 de 2008.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

- ❖ **Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria y multas a que hubiere lugar, constituida por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se

compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

La póliza de cumplimiento debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

(Original con firma)
Elaboró: PATRICIA ROSERO SANCHEZ
Profesional Especializado SUBCEA

(Original con firma)
YOLANDA BENAVIDES R.
Subdirectora de Conocimiento y
Evaluación Ambiental

(Original con firma)
Vo.Bo. MAURICIO RAMOS RAMOS
Director General

Vo .Bo MELBA VIVIANA ENRÍQUEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Lucelly R.